



Municipalidad de
Fray Bartolomé
de las Casas



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO **SÉPTIMO DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO CERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL NUEVE (033-2009) DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, LA QUE COPIADA EN SUS PARTES CONDUCENTES LITERALMENTE DICE: =====

“...SEPTIMO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la publicidad de los actos administrativos, así como el acceso a los archivos y registros que se encuentren en las municipalidades, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios sujetos a concesión o administración. **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo de dicho proceso, conlleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la Municipalidad, que permita hacer más eficiente y eficaz el proceso de acceso a la información, tal como lo norma el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que la Ley exige a la municipalidad la designación de un responsable para la Unidad de Información Pública quién, deberá dar trámite a las solicitudes de información provenientes de los ciudadanos, así como orientarlos en la presentación de solicitudes para el acceso a la información pública. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal, con base en lo preceptuado en los artículos 253, literal c), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literales i), j) y k), del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, “Código Municipal”, **ACUERDA: 1)** Crear la Unidad de Información Pública Municipal, con el propósito de cumplir con lo establecido en el Decreto número 57-2008 **2)** Integrantes. La Unidad de Información Pública Municipal, estará integrada por:

a) El personal designado por el señor Alcalde Municipal.

La Unidad de Información Pública Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
2. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública;
3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
4. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
5. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia; y
6. Las demás obligaciones que señale la ley.

3) El Concejo Municipal deberá emitir las disposiciones internas que permitan cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública. **4)** Recursos. La creación de la Unidad de Información de los sujetos obligados no supondrá erogaciones adicionales en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la municipalidad, sino que deberán integrarse con

Unidos por el Desarrollo

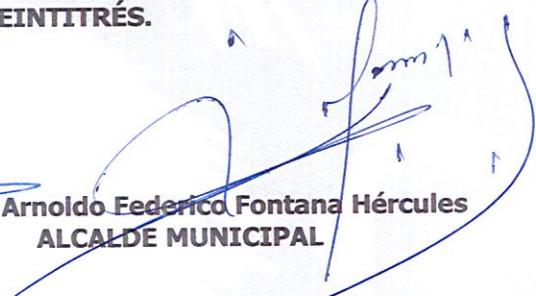


Municipalidad de
Fray Bartolomé
de las Casas

los funcionarios municipales existentes, salvo casos debidamente justificados. La Unidad de Información Pública Municipal -UIPM- tendrá los recursos humanos, mobiliario y equipo de oficina, así como las facilidades y medios tecnológicos, computación y de comunicaciones, que sean requeridos para el efectivo desempeño de sus atribuciones.
5) Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán resueltos por el Concejo Municipal." Aparecen las firmas y sellos respectivos".

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA, LA PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE SU ORIGINAL EN EL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, EL DÍA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lic. Jonathan Anibal Coy Mérida
SECRETARIO MUNICIPAL


Vo. Bo. Sr. Arnaldo Federico Fontana Hércules
ALCALDE MUNICIPAL



Unidos por el Desarrollo